



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°97-03-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 01 de Marzo del 2024.

### VISTOS:

Resolución N° 242-2024-TCE-S4; Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2023-MDCPS-GM; Informe N° 002-2024-MDCPS-CS; Memorandum N° 007-2024-MDCPS-GM-MJQS; Requerimiento N° 089-2024/MDCPS-GDUR-HTM; Formato N° 001 Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario; Memorandum N° 0531-2024-MDCPS/GA/AAMP; Informe N° 224-2024-MDCPS-GPP/LALE; Informe N° 427-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM; Informe N° 117-2024-MDCPS/GA/AAMP; Proveído S/N DE G.M de fecha 27.02.2024; Informe Legal N° 091-2024-MDCPS-GAJ-JWV; Informe N° 156-2024-MDCPS-GM-MJQS; y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de conformidad con la Resolución N° 242-2024-TCE-S4, del 22 de enero de 2024, la Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, Resuelve:

**Declarar de Oficio la NULIDAD** de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia DU-32-2023 N° 005-2023-MDCPS-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, efectuada por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Infraestructura Educativa de la I.E.I Divino Niño del Sector Nuevo Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal - Contralmirante Villar - Departamento de Tumbes" CUI 2344016, y retraerlo hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases, conforme a los fundamentos expuestos en el presente pronunciamiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-MDCPS-GM, del 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para el ejercicio presupuestal 2024, estando incluido el presente proceso de selección: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES** CUI 2344016.

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDCPS-CS, de fecha 25 de enero del 2024, el Comité de Selección de Procedimiento de Selección, **COMUNICA** a la Alcaldía, la opinión respecto a la Resolución emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado y a la vez solicita que dicho informe sea derivado a la Gerencia Municipal, para que comunique a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano la reformulación de su requerimiento para el nuevo procedimiento de selección; y además, se solicite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe presupuestal de acuerdo a la certificación y previsión presupuestal con la que se lanzó dicho procedimiento, indicado si en el presente año fiscal aún se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 007-2024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 30 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, **SOLICITA** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la reformulación de su Requerimiento para el nuevo procedimiento de Selección, todo ello en atención a lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 242-2024-TCE-S4;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

286

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°97-03-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Requerimiento N° 089-2024/MDCPS-GDUR-HTM, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, **SOLICITA** a la Gerencia Municipal el inicio de procedimiento de selección de la adjudicación simplificada y/o convocatoria para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2344016.



Que, mediante Formato N° 001 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, del 09 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial **ALCANZA** a la Gerencia de Administración y Finanzas el Formato N° 001 Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario de la Adjudicación Simplificada para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2344016, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 1'571,256.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES).



Que, mediante Memorandum N° 0531-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, **AUTORIZA**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a **EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2344016 POR UN IMPORTE DE S/. 1'571,256.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 224-2024-MDCPS-GPP/LALE de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **ALCANZA** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe y la, de fecha 23 de febrero del 2024, informando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2344016 POR UN IMPORTE DE S/. 1'571,256.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES).



Que, con Informe N° 427-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM, del 27 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial **SOLICITA** a la Gerencia de Administración y Finanzas **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** adjuntando con ello el Formato N° 002 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2344016, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 1'571,256.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°97-03-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 117-2024-MDCPS/GA/AAMP de la referencia de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA a la Gerente Municipal, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adjudicación Simplificada para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2344016, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 1'571,256.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES)., asimismo sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal.

Que, tanto nuestra Constitución Política, como la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la LOM - establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto supone la observancia del principio de legalidad o lo que la doctrina denomina la Teoría de la Vinculación Positiva de la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente:

### Artículo 29. requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios

Que, asimismo en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente:

### Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. "42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;"

(...).

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos para el Mundo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°97-03-2024/MDCPS-ALC.

Que, de conformidad con el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF, señala que: Artículo 23. Adjudicación simplificada La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Decreto Supremo N°344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contra con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.

Que, al haber cumplido la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial Órgano de Contrataciones adjuntando el expediente de contrataciones, en el cual constan la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas debe procederse a aprobar el expediente de contratación.

Que, mediante Informe Legal N° 091-2024-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 29 de febrero del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente y se **EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL APRUEBE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2344016, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 1'571,256.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N°156-2024-MDCPS-GM-MJQS; de fecha 29 de febrero del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo **A TRAVÉS DEL CUAL APRUEBE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2344016, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 1'571,256.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES).**

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°97-03-2024/MDCPS-ALC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2344016, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 1'571,256.02 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), ELLO EN ATENCIÓN A LAS ARGUMENTACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la ley de contrataciones del estado y su reglamento

**ARTICULO TERCERO:** DAR CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
**Lic. Francisco Javier Pazo Eche**  
ALCALDE

